

BOLETÍN FISCAL

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES MAYO 2015

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A ABRIL 2015



HACERLO BIEN CUENTA.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN 18 DE MAYO

CONTRIBUYENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO A DECLARAR	FUNDAMENTO
Personas morales	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de declaraciones y pagos (Portal del SAT) Pago referenciado 	<ul style="list-style-type: none"> Pago provisional ISR Entero de retenciones de ISR, IVA E IEPS. Pago de IVA Pago de IEPS 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 10, 12, 14, 71, 72, 74, 75, 84, 87, 96 y 106 de la LISR. Artículos 1-A y 5-D de la LIVA Reglas 2.8.5.1 RMF 2015
Personas físicas <ul style="list-style-type: none"> Actividades empresariales y profesionales Arrendamiento de inmuebles ¹ De los demás ingresos que obtengan las personas físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de declaraciones y pagos (Portal del SAT) Pago referenciado 	<ul style="list-style-type: none"> Pago provisional ISR Entero de retenciones de ISR, IVA e IEPS. Pago de IVA Pago de IEPS 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 10, 12, 14, 71, 72, 74, 75, 84, 87, 96 y 106 de la LISR. Artículos 1-A y 5-D de la LIVA Reglas 2.8.5.1 RMF 2015
Personas físicas <ul style="list-style-type: none"> Salarios <p>Cuando el servicio se preste a personas no obligadas a efectuar la retención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de declaraciones y pagos (Portal del SAT) Pago referenciado 	<ul style="list-style-type: none"> Pago provisional ISR 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 96 de la LISR. Reglas 2.8.5.1. RMF 2015
Personas morales Personas físicas Con empleados	<ul style="list-style-type: none"> Cédula de determinación de cuotas Obrero-patronales, Aportaciones y Amortizaciones "SUA" Vía internet - Portal bancario En ventanilla bancaria 	<ul style="list-style-type: none"> IMSS Retiro, Cesantía y Vejez INFONAVIT 	<ul style="list-style-type: none"> ArtículoS 39, 73, 106-I Y II, 107, 25, 147, 211, 168-I y II, Artículos transitorios para 1997 9 y 19 de la LSS Artículo 35 Ley del Infonavit Artículo 3 último párrafo RACRF

¹ Los contribuyentes que únicamente obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo III del título IV de la LISR, cuyo monto mensual no exceda de diez salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados al mes, podrán efectuar los pagos provisionales de forma trimestral.

CONTRIBUYENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO A DECLARAR	FUNDAMENTO
<p>Personas morales</p> <p>Personas físicas</p> <p>Con empleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formulario múltiple de pago a la tesorería (D.F.) Declaración del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (Edomex) ² Vía internet - Portal bancario En ventanilla bancaria 	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos sobre nominas Impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 156, 157, 158 y 433 CFDF Artículo 28, 56, 57, Y 58 CF EDOMEX
<p>Contribuyentes que perciban donativos recibidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Efectivo MN Efectivo moneda extranjera Piezas de oro o plata Superiores a \$100,000.00 	<ul style="list-style-type: none"> En la página de internet del SAT 	<ul style="list-style-type: none"> Declaración informativa del formulario 35 Programa electrónico de la declaración informativa por contraprestaciones o donativos recibidos superiores a \$100,000.00 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 76 Fracción XV, 82 Fracción VII, 118 Fracción V, 128 de la ley del ISR
<p>Personas morales</p> <p>Personas físicas</p> <p>Que lleven a cabo actividades vulnerables; señaladas en la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Portal de prevención de lavado de dinero 	<ul style="list-style-type: none"> Descripción del acto u operación realizado Datos generales de quien realice la actividad vulnerable Datos generales del cliente, usuarios o del beneficiario controlador, información sobre su actividad u ocupación Descripción general de la actividad vulnerable sobre la cual se dé aviso 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 23 y 24 de la LFPIORPI, segundo transitorio del reglamento de la LFPIORPI y 24 de las reglas de carácter general

² Para el Estado de México la fecha límite es el día 11 de Mayo.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN 31 DE MAYO

CONTRIBUYENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO A DECLARAR	FUNDAMENTO
<p>Personas morales</p> <p>Personas físicas</p> <p>Que sean sujetos del impuesto al valor agregado</p>	<ul style="list-style-type: none"> Esta información se presenta mediante el programa electrónico: <p>Declaraciones operaciones con terceros (DIOT)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Declaración informativa de las operaciones realizadas con terceros 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 32 Fracciones V y VIII de la LIVA Regla 4.5.1 y 4.5.2 RMF 2015

CONTRIBUYENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO A DECLARAR	FUNDAMENTO
Personas físicas Régimen de Incorporación Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de registro fiscal “Mis cuentas”, en el apartado “Mis declaraciones” • Pago definitivo del bimestre marzo-abril del 2015 	<ul style="list-style-type: none"> • ISR • IEPS • IVA 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 111, quinto párrafo y 112, fracción VI de la LISR, 5-E de la LIVA y 5-D de la LIEPS. Regla 2.9.3 de la RMF 2015.

CONTRIBUYENTE	FORMA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO A DECLARAR	FUNDAMENTO
Personas morales Personas físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Formato electrónico 76 Información de operaciones relevantes ³ 	<ul style="list-style-type: none"> • A. Operaciones financieras establecidas en los artículos 20 y 21 de la ley del impuesto sobre la renta vigente • B. Operaciones de precios de transferencia • C. Participación en el capital y residencia fiscal • D. Reorganización y reestructuras • E. Otras operaciones relevantes <p>Correspondiente a operaciones de enero, febrero y marzo 2015</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 31-A CFF, Regla I.2.8.1.16. RMF-2015

³ Los contribuyentes que realicen operaciones en el ejercicio de 2014 por las que se encuentren obligados a presentar la forma oficial 76 “Información de operaciones relevantes (artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación)”, deberán cumplir con dicha obligación a más tardar el 31 de diciembre de 2015. (Fundamento legal: Artículo 31-A CFF; Regla I.2.8.1.14. de la quinta modificación a la RMF-2014, publicada el 16 de octubre de 2014; Noveno resolutivo de la 7ª modificación a la RMF-2014, publicada el 18 de diciembre de 2014 y tercero resolutivo de la segunda modificación a la RMF-2015 que está pendiente de publicarse en el DOF)

Por Decreto Presidencial, los contribuyentes que de conformidad con las disposiciones fiscales deban presentar declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales a más tardar el día 17 del mes siguiente al período al que corresponda la declaración, ya sea por impuestos propios o por retenciones, podrán presentarlas a más tardar el día que a continuación se señala, considerando el sexto dígito numérico del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de acuerdo a lo siguiente:

SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DE LA CLAVE DEL RFC	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 y 2	Lunes, 18 de mayo 2015
3 y 4	Martes, 19 de mayo 2015
5 y 6	Miercoles, 20 de mayo 2015
7 y 8	Jueves, 21 de mayo 2015
9 y 0	Viernes, 22 de mayo 2015

Lo dispuesto anteriormente no será aplicable tratándose de:

I. Los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros.

II. Consolidan sus estados financieros.

III. Las personas que están considerados como grandes contribuyentes conforme al Reglamento Interior del SAT.

CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

CONTRIBUYENTE	PERIODOS Y FECHA DE PRESENTACIÓN	CONCEPTO A DECLARAR	FUNDAMENTO
Instituciones que componen el sistema financiero	<ul style="list-style-type: none"> Enero, Febrero y Marzo 3 de Mayo 	<ul style="list-style-type: none"> Catálogo de cuentas con código agrupador 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 28 CFF; Artículos 33 y 34 RCFF; Reglas: tercero y cuarto resolutivo de la séptima modificación la RMF-2014; 2.8.1.4, 2.8.1.5., de la RMF-2015 y décimo resolutivo de la primera modificación de la RMF-2015.
Personas físicas con ingresos acumulables iguales o superiores a 4 millones en 2013	<ul style="list-style-type: none"> Marzo 8 de mayo 	<ul style="list-style-type: none"> Balanza de comprobación 	
Personas morales con ingresos acumulables iguales o superiores a 4 millones en 2013	<ul style="list-style-type: none"> Marzo 6 de mayo 		

El presente documento tiene carácter únicamente informativo, por lo que AO Consultores no se hace responsable por el uso que se dé a esta información.